RESOLUCION N° 34 / 2014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ABIERTO Nº 02/2014, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L." PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 28 de octubre de 2014.-

Visto: el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y

Considerando

Que, la vigencia del Contrato Abierto Nº 02/2014, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa Organización Integral S.R.L., con RUC Nº 80006037-7, destinado a la prestación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial durante las Actividades de la Escuela Judicial, vencerá con la ejecución del monto total adjudicado cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2014.

Que, el cronograma de actividades de la Escuela Judicial del presente año lectivo prevé la realización de más eventos académicos en la capital e interior del país, tales como actos de egresos, conferencias, seminarios y reuniones con docentes.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº 34 /2014, de fecha 28 de octubre de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la solicitud de ampliación se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto: atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato Abierto Nº 02/2014, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa "ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.", para la prestación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial durante las Actividades de la Escuela Judicial, hasta un valor total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones), con antigüedad del 28 de octubre de 2014, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al Sub Grupo de Objeto del Gasto 280 de OTROS SERVICIOS EN GENERAL del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.-

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL PARAGUAY

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente